I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
SECCIÓN DE VIA PÚBLICA

AUTORIZA TRASLADO DE POSTURA EN FERIA LIBRE A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

RECOLETA, 29 AGO 2017

DECRETO EXENTO Nº 2367 /

VISTOS: El Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, que designa en el cargo de Alcalde al Sr. Daniel Jadue Jadue; el Decreto Exento N°4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; el Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; carta solicitud de don Luis Aurelio Fuenzalida Villegas, con ingreso N°340 / 2017; informe inspectivo favorable de fecha 24 de Marzo de 2017; Visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado del Departamento de Vía Pública para confeccionar el presente Decreto; y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- AUTORICESE, **a contar del segundo semestre del año 2017**, el traslado en **Feria Libre N°2 "Chabuca Granda"**, según lo detallado en siguiente recuadro:

RUT	NOMBRE	Patente Rol N°	UBICACIÓN ACTUAL	TRASLADO
[redacted]	LUIS AURELIO FUENZALIDA VILLEGAS	6-300148	Feria Libre N°2 "Chabuca Granda", postura N° 59	Feria Libre N°2 "Chabuca Granda", postura N°57

2.- NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada.

3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el Sistema Computacional.

4.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:
a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N°58 que regula el comercio en la vía pública.
c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA SECRETARIO MUNICIPAL CHILE

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Recoleta Somos todos ALCALDE

DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

JRR/MAO
Ingreso N° 340 / 2017
126071